

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA AGUA Y SANEAMIENTO DE MALDONADO

Llamado Público N° 01/2026

COMUNICADO N° 02

18/02/2026

Enmiendas:

Enmienda N°4

Nuevo día y hora de apertura de las ofertas:

Plazo para presentar las ofertas, martes 10 de marzo 12:00hs.

Fecha de apertura: martes 10 de marzo a las 12:10hs.

Consultas:

Consulta N°15

Solicitamos se elimine el requisito relativo a la experiencia técnica específica de las empresas participantes establecido en el artículo 29 h) de la Sección II, en el cual se exige la “instalación de redes de saneamiento en terrenos arenosos con presencia de napa freática en donde se haya utilizado (de forma comprobable) para su depresión tecnología de *well point* en al menos 5.000 ml”

Entendemos que dicha exigencia restringe en forma excesiva la participación de oferentes, aun cuando las empresas cuenten con amplia y comprobada experiencia en la ejecución de redes de saneamiento en diversos tipos de suelos y condiciones de obra, pudiendo garantizar igualmente la correcta ejecución de los trabajos objeto del llamado.

Respuesta:

Las características de los suelos existentes determinan que la metodología de depresión de nivel freático por medio de *well point* sea la más apropiada a ser utilizada para la ejecución de la obra y quien determine el éxito en la ejecución, en cuanto a la calidad y cumplimiento de los plazos. Es por ello, que se entiende imprescindible contar con oferentes que cuenten con la experiencia suficiente en este tipo de metodología y se mantiene la exigencia del antecedente solicitado.

Consulta N°16

Se solicita prorrogar la fecha límite de presentación de las propuestas.

Respuesta:

Ver enmienda N°4.

Consulta N°17

Respecto a los cateos geotécnicos y de servicios existentes, se entiende que estos trabajos se realizarán luego de aprobado el proyecto ejecutivo y previo al inicio de las obras, en particular el cateo de servicios existentes como insumo para el replanteo de los tramos a ejecutar en cada instancia. Para la instancia de proyecto ejecutivo se realizarán únicamente aquellos cateos de servicios que se entiendan críticos en el sentido de condicionar la factibilidad del proyecto/obra (conectividad a red existente en este caso). Se solicita confirmar esta interpretación.

Respuesta:

Es correcta la interpretación. De todas formas, en la etapa de Proyecto Ejecutivo es responsabilidad y obligación del contratista contar con la información correspondiente, de todos los organismos, de los servicios enterrados existentes a la fecha.

Consulta N°18

Sobre la Infraestructura pluvial existente, se entiende que no existen colectores pluviales, ni proyectos de colectores pluviales, que puedan hacer profundizar los colectores de saneamiento ante proyectados, o que, en todo caso, éstos ya han sido considerados en el anteproyecto licitado. Se solicita confirmar.

Respuesta:

Ver respuesta N°17.

Será obligación y responsabilidad del contratista solicitar la información pertinente en este caso en la Intendencia. En este caso particular se deberá considerar la obra proyectada por la intendencia sobre Av. Del Mar.

Consulta N°19

Con respecto a la ubicación y profundidad de conexiones, si bien en el capítulo del pliego correspondiente a proyecto ejecutivo se hace mención a la necesidad de ubicar las conexiones se

entiende que esta definición se realizará durante el replanteo de las obras en conjunto con la dirección de obra, como es habitual en este tipo de obras, y no previéndose que dicha definición quede representada en los planos de proyecto ejecutivo. En cambio, durante la etapa de proyecto ejecutivo si se preverá la identificación de viviendas potencialmente bajas que puedan condicionar la profundidad de algún tramo de colector, aspecto que en todo caso será validado durante el replanteo. Se solicita confirmar si esta interpretación es correcta.

Respuesta:

Es correcta la interpretación en el entendido que se respetarán en todos los casos las profundidades mínimas que se establecen en pliego; incluyendo las viviendas potencialmente con salida de saneamiento “baja”.

Consulta N°20

En cualquier caso, se entiende no se relevarán ni intervendrán las sanitarias internas, a excepción de lo que esté a menos de 1 m de la línea de propiedad (siempre durante el replanteo de obras) con el fin de materializar la conexión a colector.

Respuesta:

Los trabajos objetos del llamado comprenden trabajos fuera de los límites de propiedad. No está contemplado trabajo alguno en las sanitarias internas de los padrones frentistas.

Consulta N°21

Luego de analizar el pliego de condiciones, se observa que los antecedentes de experiencia técnica específica requeridos son los siguientes:

“Experiencia técnica específica de la empresa

- 2 contratos de obras, de tendido tuberías de saneamiento en zona urbana. Dicho contrato debe haber sido completado satisfactoria y debe ser de naturaleza y complejidad similar a la del llamado (ver cláusula 3: Definiciones).

- Instalación de 30.000 ml (treinta mil metros lineales) de redes de saneamiento en zonas urbanas, en tuberías de PVC o PEAD corrugado de diámetros mayores o iguales a 200 mm. y 1.200 (mil doscientas) conexiones domiciliarias individuales, en un solo contrato.
- Instalación de 40.000 ml (cuarenta mil metros lineales) de redes de saneamiento en zonas urbanas, en tuberías de PVC o PEAD corrugado de diámetros mayores o iguales a 200 mm. y 2.000 (dos mil) conexiones domiciliarias individuales, en hasta 3 contratos máximo, con ningún contrato con menos de 1.000 ml (un mil) de redes de tuberías.
- Instalación de redes de saneamiento en terrenos arenosos con presencia de napa freática en donde se haya utilizado (de forma comprobable) para su depresión tecnología de well point en al menos 5.000 ml.
- Obras de saneamiento con reposición de pavimentos por un total de 6.000 m³ de base granular y 20.000 m² pavimentos de carpeta asfáltica.”

En relación con dichos antecedentes, entendemos que los mismos resultan particularmente restrictivos. Si bien los metrajes previstos en la licitación, según el rubrado, son de magnitudes similares, los requisitos establecidos podrían dejar fuera de competencia a varias empresas nacionales que cuentan con amplia y comprobada experiencia en obras de saneamiento de características técnicas equivalentes y/o similares.

En virtud de lo expuesto, solicitamos se evalúe la posibilidad de flexibilizar los antecedentes exigidos, permitiendo:

- Flexibilizar los metrajes requeridos.
- Admitir el cumplimiento de los antecedentes mediante la suma de varios contratos, sin exigir que los mismos se acrediten en un único contrato.

Entendemos que una eventual flexibilización en los términos planteados permitiría una mayor participación de empresas con experiencia comprobada, favoreciendo una la competencia y manteniendo los niveles técnicos y de calidad requeridos para la ejecución de la obra.

Respuesta:

Como bien se expresa en la consulta, los metrajes solicitados de antecedentes son similares a los metrajes objetos del llamado; por lo tanto, y dado las particularidades de la obra y la zona donde esta se desarrolla se entiende que los antecedentes son los que permitirán garantizar la correcta ejecución en cuanto a calidad y plazos de ejecución. Por otro lado, se hace notar que en aquellos requerimientos de mayores metrajes a los del llamado se permite sumar antecedentes de más de una obra, como ser por ejemplo los 40.000 ml de saneamiento construido en zona urbana.